

Río Turbio, 28 de abril de 2017

VISTO:

El Expediente N° 51.588-R-2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la convocatoria para solicitudes de subsidios para proyectos de extensión 2017;

Que la Universidad considera altamente relevante la función social y cultural que se realiza a través de la Secretaría de Extensión Universitaria, tendiente a desarrollar estrategias que posibiliten la inclusión social, la lucha contra la pobreza, el rescate de nuestra identidad y el respeto por la diversidad, el acceso a la información, a la cultura y el conocimiento y la generación de una cultura emprendedora y comprometida con el medio social en la formación integral de los estudiantes universitarios;

Que la Ordenanza Nro.175-CS-UNPA que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Programas y Proyectos de Desarrollo de las Actividades de Extensión, Vinculación y Transferencia de la UNPA, norma la presente convocatoria;

Que mediante Resolución N° 118/16-CS-UNPA se establece la disponibilidad de los fondos para la presente convocatoria;

Que mediante Resolución N° 0762/16-R-UNPA se efectúa la convocatoria a presentación de solicitudes de subsidios para proyectos de extensión 2017;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53° de la Ordenanza N° 175-CS-UNPA, la evaluación será realizada por la Comisión Asesora de Actividades de Extensión integrada por los Secretarios de Extensión de las Unidades Académicas y de Extensión Universitaria por Rectorado;

Que a fojas 446/452 obra Acta elaborada por la Comisión Ad Hoc, integrada por los Secretarios de Extensión de las Unidades Académicas y el Secretario de Extensión Universitaria;

Que el monto de los subsidios a otorgar es de pesos quince mil (\$ 15.000,00);

Que se debe establecer que los subsidios otorgados son con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que perciben los responsables económicos de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 130° y 81° de la Ley 24156 y su Decreto Reglamentario 1344/07;

Que la Secretaría de Extensión Universitaria eleva para su consideración, sobre la base del orden de mérito determinado por la Comisión actuante, la propuesta de otorgamiento de subsidios;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior hace suyo el proyecto, obrante a fs. 458/460 para otorgar los subsidios y recomienda su aprobación;

Que puesto a consideración en plenario resulta aprobado por unanimidad el despacho de Comisión;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: OTORGAR los Subsidios para Proyectos de Extensión 2017 por un monto de \$ 15.000,00 (pesos quince mil), a cada uno y de acuerdo al siguiente detalle:

Por distribución federal:

UUGG	INSTITUTO	TÍTULO	RESP. PROYECTO
UARG	ICIC	Patagonia Austral: Una biblioteca inconmensurable	Gabriela Edith Luque
UART	ICASUR	Taller Teórico Práctico de actividades de laboratorio para las Ciencias Naturales	Pablo González
UASJ	IEC	Mujeres 3.0	María José Leno
UACO	ICASUR	Reuso de aguas domiciliarias: alternativas para riego	Germán Stoessel

Por distribución integral:

UUGG	INSTITUTO	TÍTULO	RESP. PROYECTO
UACO	ITA	Una fábrica de alimentos para Charlie: un invernadero inteligente	Daniel Pandolfi
UARG	ITET	Puesta en valor del patrimonio funerario del cementerio de Río Gallegos a través de un circuito turístico	Viviana Muriel Navarro
UARG	ICASUR	Automatización de siembra de plantines como herramienta fundamental para la producción frutihortícola de Santa Cruz	José Alberto Birgi
UASJ	IEC	Educación, identidad y migración. Aportes desde enfoques psicosociales y socio culturales	Paola Valdemanin
UACO	ITA	Integración de las tecnologías adaptativas en el marco de la educación especial para niños con parálisis cerebral y otras dificultades con afectación al rendimiento escolar	María Eugenia de San Pedro
UACO	ITET	Estudio de caracterización y generación de residuos sólidos urbanos (RSU) en Caleta Olivia	Silvio Romano
UACO	ITA	Capacitación en fuentes de energías renovables y sus aplicaciones	Horacio León
UASJ	ICIC	Historias y memorias en localidades de la región de la Patagonia Austral	Gustavo Navarro


ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que los subsidios otorgados mediante el presente instrumento legal, se abonarán en un solo pago y son con cargo a rendir bajo cuenta documentada de su inversión y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que perciben los responsables de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 130º y 81º de la Ley 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1344/07.

ARTÍCULO 3º: EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1 – Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 23 – Extensión – Actividad: 03 – Proyectos concursados – Inciso: 5.1.6. - Transferencias para actividades científicas o académicas - Presupuesto 2017.

ARTÍCULO 4º: DEJAR establecido que los responsables de los proyectos subsidiados deberán dar cumplimiento a los Artículos N° 36 y N° 38, Capítulo 6, de la Ordenanza N° 175-CS-UNPA en cuanto a la presentación del informe final o de avance y rendiciones, las cuales deberán ser presentadas antes del 30 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 5º: DEJAR establecido que desde la Secretaría de Extensión Universitaria se enviará copia de la presente a las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas, las que deberán notificar a los responsables de los proyectos seleccionados.

ARTÍCULO 6º: TOMEN RAZÓN Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido ARCHIVESE.



Adela H Muñoz
Secretaría Consejo Superior



Ing. Hugo Santos Rojas
Rector